



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

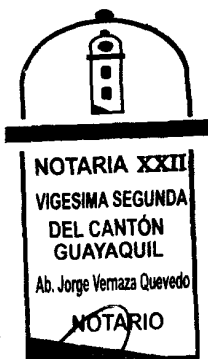
ESCRITURA No. 3.383/2.011

**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
QUE HACE BACO INTERNACIONAL
S.A. BACOINTERSA.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de octubre del dos mil once, ante mi, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece **BACO INTERNACIONAL S.A. BACOINTERSA**, representada por el señor **JUAN CARLOS BAQUERIZO VITERI**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Economista, en su calidad de Gerente General y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: Incorpore y autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

reforma del Estatuto Social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público Baco Internacional S.A. Bacointersa, representada por el señor Juan Carlos Baquerizo Viteri, en su calidad de Gerente General y representante legal.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- **Uno.-** Por Escritura Pública celebrada el trece de noviembre del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de noviembre del dos mil nueve, se constituyó Baco Internacional S.A. Bacointersa **Dos.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de octubre del dos mil once resolvió por unanimidad reformar el estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO**

SOCIAL.- Baco Internacional S.A. Bacointersa, representada por el señor Juan Carlos Baquerizo Viteri, en su calidad de Gerente General, bajo juramento, declara: **Uno.-** Que el Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, sin restricción ni limitación alguna, será además el único que: llevará el Libro de Acciones y Accionistas; que suscribirá los títulos de



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

acciones; que convocará a Junta General de Accionistas; y, que abrirá o cerrará cuentas bancarias, así como, designará las firmas autorizadas en cuentas bancarias; **Dos.-** Que el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, y podrá actuar en forma individual para: a) suscribir todo tipo de solicitudes, realizar declaraciones, realizar pagos, presentar reclamos o demandas ante distintas instituciones del sector público ecuatoriano, sin que la enumeración sea taxativa, tales como, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Laborales, Municipios, Corporación Aduanera del Ecuador, Correos del Ecuador, entre otros; b) celebrar contratos de trabajo, imponer sanciones, suscribir actas de finiquito, solicitar vistos buenos, intervenir en juicios laborales, solicitar aprobación de Reglamentos Internos de Trabajo y de Seguridad, entre otros actos relacionados a las relaciones laborales; c) celebrar los actos y contratos propios del giro ordinario del negocio sin límite alguno; d) celebrar actos o contratos que no son propios del giro del negocio hasta una cuantía de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, e) contraer obligaciones o disponer bienes hasta

una cuantía de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Para todo tipo de acto o contrato el Gerente General deberá actuar conjuntamente con el Presidente; **Tres.-** Que se crea el cargo de Vicepresidente, el que subrogará al Presidente o al Gerente General, en casos de falta o impedimento de éstos; **Cuatro.-** Que se reforma los artículos segundo, tercero, quinto, noveno literales "a" y "f" y décimo del Estatuto Social en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público; **Cinco.-** Que la sociedad no ha celebrado contratos o actos con el Estado Ecuatoriano o con entidades del sector público ecuatoriano.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número seis mil doscientos doce. Foro de Abogados número nueve guión un mil novecientos noventa guión cuatro.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes, los que quedan elevados a escritura pública.- Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y Acta de Junta General de Accionistas.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta

BACO INTERNACIONAL S.A.

BACOINTERSA

Guayaquil, 02 DIC 2009

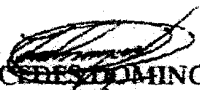
Señor:
JUAN CARLOS BAQUERIZO VITERI
Ciudad.

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía BACO INTERNACIONAL S.A. BACOINTERSA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

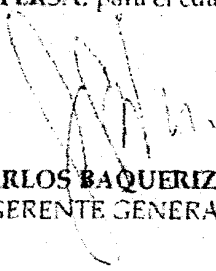
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

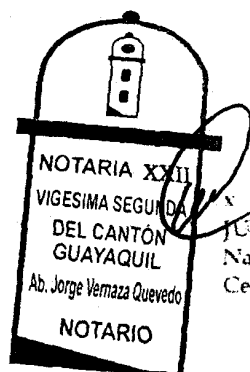
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 13 de noviembre del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 25 NOV 2009
Atentamente,

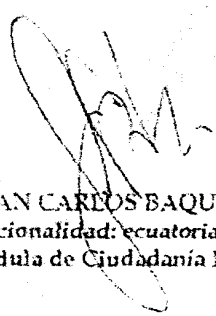

ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía BACO INTERNACIONAL S.A. BACOINTERSA, para el cual he sido elegido.- Guayaquil,

02 DIC 2009


JUAN CARLOS BAQUERIZO VITERI
GERENTE GENERAL




JUAN CARLOS BAQUERIZO VITERI
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía No. 0908650203



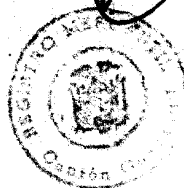
NUMERO DE REPERTORIO: 54.236
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Diciembre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañia **BACO**
INTERNACIONAL S.A. BACOINTERSA, a favor, de **JUAN**
CARLOS BAQUERIZO VITERI, a foja 138.574, Registro Mercantil
número 22.673.-

CANTON 54.236



REVISADO POR
11



REGISTRO
7419410
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

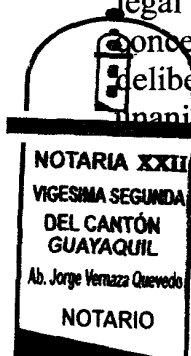
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BACO
INTERNACIONAL S.A. BACOINTERSA.-----

En el cantón Guayaquil, el diez de octubre del año dos mil once, en la calle Cuarta número cuatrocientos tres y calle Dátiles, de la ciudadela Urdesa, parroquia Tarqui, a las dieciséis horas diecisiete minutos, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BACO INTERNACIONAL S.A. BACOINTERSA, con la asistencia de los siguientes accionistas: señor Juan Carlos Baquerizo Viteri, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en la totalidad de su valor; señor Alex Alfonso Coello Wilches, por sus propios derechos, propietario de doscientas veinticuatro acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en la totalidad de su valor; y, señor Henry Paúl Chávez Loor, por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta y ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en la totalidad de su valor. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Se elige como Presidente Ad-Hoc de la Junta al señor Henry Paúl Chávez Loor; y, actúa como Secretario el señor Juan Carlos Baquerizo Viteri.-----

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado y resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: Uno.- Reforma del Estatuto Social; y, Dos.- Elección del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General.-----

Inmediatamente se instala la sesión y se trata el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Henry Paúl Chávez Loor y expresa que es necesario mejorar la administración y representación legal de la sociedad, por lo que propone se haga una reforma en lo concerniente a la representación legal y administración. La Junta delibera al respecto y luego de cortas consideraciones decide por unanimidad lo siguiente:-----

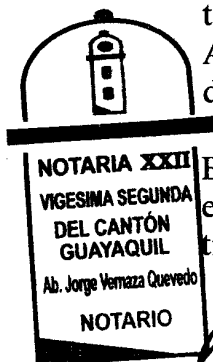


1. Que el Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, sin restricción ni limitación alguna, será además el único que: llevará el Libro de Acciones y Accionistas; que suscribirá los títulos de acciones; que convocará a Junta General de Accionistas; y, que abrirá o cerrará cuentas bancarias, así como, designará las firmas autorizadas en cuentas bancarias.-----
2. Que el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, y podrá actuar en forma individual para: a) suscribir todo tipo de solicitudes, realizar declaraciones, realizar pagos, presentar reclamos o demandas ante distintas instituciones del sector público ecuatoriano, sin que la enumeración sea taxativa, tales como, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Laborales, Municipios, Corporación Aduanera del Ecuador, Correos del Ecuador, entre otros; b) celebrar contratos de trabajo, imponer sanciones, suscribir actas de finiquito, solicitar vistos buenos, intervenir en juicios laborales, solicitar aprobación de Reglamentos Internos de Trabajo y de Seguridad, entre otros actos relacionados a las relaciones laborales; c) celebrar los actos y contratos propios del giro ordinario del negocio sin límite alguno; d) celebrar actos o contratos que no son propios del giro del negocio hasta una cuantía de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, e) contraer obligaciones o disponer bienes hasta una cuantía de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Para todo tipo de acto o contrato el Gerente General deberá actuar conjuntamente con el Presidente.-----
3. Que se crea el cargo de Vicepresidente, el que subrogará al Presidente o al Gerente General, en casos de falta o impedimento de éstos.-----
4. Que se reforman los siguientes artículos del Estatuto Social:--
 - ARTÍCULO SEGUNDO: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente.-----
 - ARTÍCULO TERCERO.- Las convocatorias las efectuará el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para



cada reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-----

- ARTÍCULO QUINTO.- La junta general de accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: los informes del Gerente General, Comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-----
- ARTÍCULO NOVENO LITERAL A).- Elegir al Presidente, al Gerente General y al Vicepresidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-----
- ARTÍCULO NOVENO LITERAL F).- El Presidente no requerirá autorización para la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.-----
- ARTÍCULO DÉCIMO.- El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, sin restricción ni limitación alguna, será además el único que: llevará el Libro de Acciones y Accionistas; suscribirá los títulos de acciones; convocará a Junta General de Accionistas; y, abrirá o cerrará cuentas bancarias, así como, designar las firmas autorizadas en cuentas bancarias.----



El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, para: a) suscribir todo tipo de solicitudes, hacer declaraciones, realizar pagos,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a few trailing strokes.

presentar reclamos o demandas ante distintas instituciones del sector público ecuatoriano, tales como, sin que la enumeración sea taxativa, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Laborales, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Corporación Aduanera del Ecuador, Correos del Ecuador, entre otros; b) celebrar contratos de trabajo, imponer sanciones, suscribir actas de finiquito, solicitar vistos buenos, intervenir en juicios laborales, solicitar aprobación de Reglamentos Internos de Trabajo y de Seguridad, entre otros actos relacionados a las relaciones laborales; c) celebrar los actos y contratos propios del giro ordinario del negocio sin límite alguno; d) celebrar actos o contratos que no sean propios del giro del negocio hasta una cuantía de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, e) contraer obligaciones o disponer bienes hasta una cuantía de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Para todo otro tipo de acto o contrato el Gerente General actuará en forma conjunta con el Presidente.-----

El Vicepresidente subrogará al Presidente o al Gerente General, en casos de falta, ausencia o impedimento de éstos.-----

Luego se trata el segundo punto del día. Toma la palabra el señor Alex Alfonso Coello Wilches y expresa que por las reformas aprobadas en la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas hay que elegir al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General de la sociedad. La Junta delibera al respecto y decide por unanimidad elegir a las siguientes personas:

- Como Presidente al señor Juan Carlos Baquerizo Viteri.
- Como Gerente General al señor Henry Paúl Chávez Loor.
- Que la elección del Vicepresidente se la efectuará en otra Junta General de Accionistas.

A las personas elegidas se les extenderá sus nombramientos cuando se apruebe e inscriba la presente Reforma de Estatuto Social en el Registro Mercantil de Guayaquil.

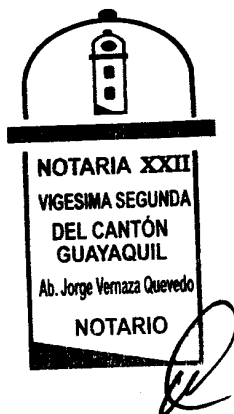
No habiendo otro asunto que tratar, la Junta General de Accionistas decide que la sesión entre en receso para que se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión el acta es aprobada por los accionistas concurrentes, por consiguiente, el Presidente de la Junta da

por terminada la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos.-----

Henry Paúl Chávez Loor
Presidente Ad-Moc de la Junta- Accionista

Juan Carlos Baquerizo Viteri
Secretario de la Junta- Accionista

Alex Alfonso Coello Wilches
Accionista





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Reforma de Estatuto Social que hace La Compañía BACO INTERNACIONAL S.A. BACOINTERSA.

escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

p) **BACO INTERNACIONAL S.A. BACOINTERSA**

f) **ECON. JUAN CARLOS BAQUERIZO VITERI**

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0908650203

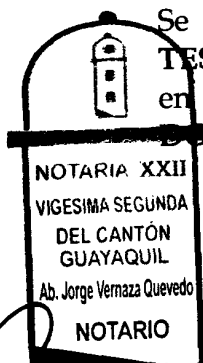
C.V. No. 192-0151

RUC. No. 0992645504001

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en siete fojas útiles, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy veintiuno de Octubre del dos mil once.-
Y FE, EL NOTARIO.

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL





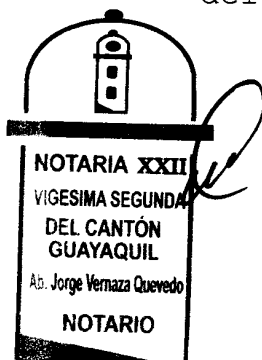
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

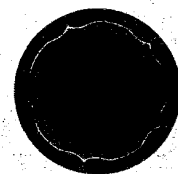
DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **11 de Octubre del 2011**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo, Literal a)** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.12.0000096**, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 11 de Enero del 2012, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatuto Social que hace Baco Internacional S.A. BACOINTERSA, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, **12 de Enero del 2012.** - *[Signature]*



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

[Signature]

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.866

FECHA DE REPERTORIO:17/ene/2012

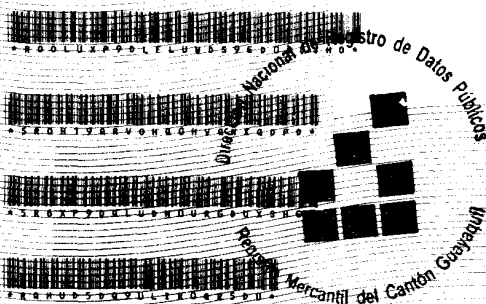
HORA DE REPERTORIO:14:43

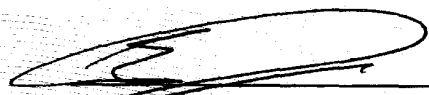
Nº 0147916

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0000096, dictada el 11 de enero del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BACO INTERNACIONAL S.A. BACOINTERSA**, de fojas 5.652 a 5.667, Registro Mercantil número 924. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3866

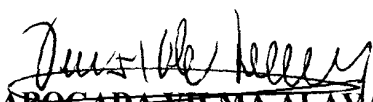



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR 

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **Segundo** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0000096**, Dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 11 de Enero del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que contiene **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BACO INTERNACIONAL S.A. BACOINTERSA”** Celebrada el 13 de Noviembre del 2009, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública que contiene **“REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE BACO INTERNACIONAL S.A. BACOINTERSA”** Celebrada el 11 de Octubre del 2011, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 06 de Febrero del Dos Mil Doce.-**




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

